

San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 010 / D.G.RR.HH. en Salud- 17.-

REF.EXPTE. N° 059/616-D-17.-

VISTO:

Que por estas actuaciones, se gestiona el **“1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2017”**; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 704/SPS-2016 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA;

Que a fs. 02 corre agregada una publicación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación en el diario La Gaceta, haciendo referencia al Examen Único Nacional (EUN) para ingreso 2017 al Sistema de Residencias, que incluye a la Provincia de Tucumán;

Que a fs. 03 se adjunta el Cronograma general para el EUN, elaborado y coordinado con el Ministerio de Salud de la Nación;

Que a fs. 05/07 corre agregada la Nota N° 18/2017 de fecha 09/01/2017 del Ministerio de Salud de la Nación, refrendada por el Dr. Pablo A. Casado, Director de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional, por la cual se adjudican 68 (sesenta y ocho) vacantes para Residentes de Primer Año, y 2 (dos) vacantes para Jefes de Residentes, con remuneración Nacional;

Que a fs. 19 se aclara que por decisión de las Autoridades del SIPROSA, se concursarán 06 vacantes Nacionales para la Residencia de Anestesiología, por lo que quedan disponibles para el Concurso 66 (sesenta y seis) vacantes para Residentes con remuneración Nacional;

Que a fs. 04 corre agregada la Resolución N° 685/SPS-16 de fecha 13/12/2016, por la cual se autorizan 130 (ciento treinta) becas para Residentes de Primer Año, y 65 (sesenta y cinco) becas para Jefes de Residentes, con remuneración Provincial;

Que a fs. 08/13 se adjunta el Cronograma, Disposiciones generales y Requisitos particulares del Concurso;

Que a fs.14/16 se adjunta el detalle de cupos a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades;

Que a fs. 18 corre agregado el informe de la Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 704/SPS-2016;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RESUELVE:

1°.- Autorizar la realización del “1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2017”, destinado a cubrir 130 (ciento treinta) becas para Residentes de Primer Año, y 65 (sesenta y cinco) becas para Jefes de Residentes con remuneración Provincial; y 66 (sesenta y seis) vacantes para Residentes de Primer Año y 02 (dos) vacantes para Jefes de Residentes con Remuneración Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 704/SPS-2016 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA, y a la distribución de Cupos para las Residencias, que como **ANEXO I** pasa a formar parte de la presente Resolución.-

REF.EXPTE. N° 059/616-D-17.-

2°.- Disponer que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 704/SPS-2016 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA. El texto completo del Reglamento está disponible para consulta de los interesados en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, y en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán en el sitio "Residencias del SIPROSA".

3°.- Dejar establecido que la Pre-inscripción on-line dispuesta por el Ministerio de Salud de la Nación, se realizará desde el 20/Febrero al 31/Marzo/2017, y es obligatoria para todos los postulantes al Concurso. Debe ser efectuada personalmente en el sitio web que se indica a continuación: www.msal.gov.ar/residencias/

El trámite concluye con la emisión de una Constancia de Pre-Inscripción, que debe ser presentada al momento de la Inscripción.

4°.- Disponer que las Inscripciones se efectúen desde el 15 al 31/Marzo/2017 inclusive, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, Córdoba 357-San Miguel de Tucumán, días hábiles de 08.00 hs. a 13.00 hs. Al momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar la documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento, como así también la constancia de la Pre-inscripción.

5°.- Disponer respecto del Título Universitario que, cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia de Título en trámite expedida por autoridad competente. En tal caso, será inscripto en forma provisoria y firmará una Declaración Jurada. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicación de cupos.

6°.-Disponer que la Prueba Escrita de Conocimientos se efectuará para todos los postulantes el 26/Abril/2017 de 09:00 a 13.00 horas, en la sede del Anfiteatro de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz 800 de San Miguel de Tucumán.

7°.-Dejar establecido que la Acreditación para ingresar a la Prueba Escrita de Conocimientos se efectuará el 26/Abril/2017 de 07.00 a 08.15 hs. Los postulantes deben presentar DNI y Ficha de Inscripción.

8°.-Dejar establecido que todos los postulantes deben obtener un puntaje mínimo de 50 (Cincuenta) puntos para aprobar la Prueba Escrita de Conocimientos, requisito imprescindible para poder acceder al Orden de méritos, conforme al Art. 24°- inciso "a") del Reglamento.

9°.- Disponer que para ingresar en el Orden de Méritos, los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 67 (Sesenta y siete) Puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos y el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo al Art. 24° inciso "b") del Reglamento.

10°.- Disponer que la Publicación de los Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos, se efectuará en la Sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

- **28/Abril/2017:** Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a Residencias comprendidas en el Examen Único Nacional (E.U.N.).
- **03/Mayo/2017:** Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a Residencias **no comprendidas** en el Examen Único Nacional (E.U.N.).

REF.EXPTE. N° 059/616-D-17.-

11°.- Disponer que la Publicación de los Resultados de los pedidos de Revisión, se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud el **10/Mayo/2017**.

12°.- Disponer que la publicación del Orden de Méritos definitivo, se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud el **12/Mayo/2017**.

13°.- Dejar establecido que para poder participar de la Adjudicación de cupos, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la inscripción, deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 17/Mayo/2017 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, No podrán participar de la Adjudicación de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar de la Readjudicación, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

14°.- Disponer que la Adjudicación de Cupos se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, el **17/Mayo/2017 a las 10.00 hs. en el Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán,** sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

15°.-Dejar establecido que los postulantes que adjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento, hasta el **29/Mayo/2017** en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud.

16°.-Disponer que el Ingreso a las Residencias se efectuará 05/Junio/2017, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento.

17°. Disponer respecto de la Readjudicación de Vacantes no cubiertas, que se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

- ❖ **Publicación de cupos Vacantes:** el día **15/Junio/2017** en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.
- ❖ **Inscripción para todos los Postulantes para la Readjudicación:** se efectuará durante el período del **16 al 26/Junio/2017**. Al respecto, se establece lo siguiente:
 - Pueden participar solamente los Postulantes que rindieron el Examen para Médicos provisto por el Ministerio de Salud de la Nación.
 - Los Postulantes que deseen participar de la instancia de Readjudicación de Cupos Vacantes, deben efectuar sin excepción, la Inscripción on-line en el sitio web mencionado en el Art. 3° de la presente Resolución, de acuerdo a los requisitos y condiciones que allí se establecen, de idéntica manera que para la Pre-inscripción al Concurso.
 - Los Postulantes que Concuraron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente, no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.
 - Los Postulantes médicos que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso.
 - **Orden de Mérito Único para la Readjudicación:** Se confecciona de acuerdo al puntaje obtenido de la suma de: Notas del Examen más los antecedentes Curriculares, y se publicará en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud el día **27/Junio/2017**. La elección de la **Especialidad** se efectúa de acuerdo al orden de Mérito hasta completar los cupos vacantes disponibles.

REF.EXPTE. N° 059/616-D-17.-

- **Para poder participar de la Readjudicación de cupos**, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la inscripción, ni en la oportunidad prevista en el Art. 13° de la presente Resolución, **deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 29/Junio/2017 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud**. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la Readjudicación.

❖ **Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará 29/Junio/2017 a las 10.00 hs. en sede del Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán**, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

18°. Disponer que los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento hasta el **07/Julio/2017.-**

19°.- Dejar establecido que el Ingreso de los Postulantes de la Readjudicación se efectuará el **17/Julio/2017**, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento.

20°.- Disponer que No podrán ingresar postulantes que hayan Adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUN./2017.-

21°.- Disponer los siguientes Requisitos Generales y Particulares para las Residencias:

Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad Básica o Post-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

A) RESIDENCIAS BÁSICAS:

a) Las Especialidades Médicas Básicas: Rinden el Examen Único Nacional para Médicos (EUN), tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, provisto por la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación.-

b) Las Especialidades para: Bioquímicos, Psicólogos, Odontólogos, Licenciados en Enfermería, Enfermeros Universitarios, Enfermeros Profesionales, Farmacéuticos, Bioingenieros y Kinesiólogos:
Rinden Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas, específico para cada Profesión. Será elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POST-BÁSICAS:

Acreditar formación Pediátrica Completa.

Rinden Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica, 100 preguntas en total.

C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:

a) Modalidad Post-Básica: Acreditar formación Pediátrica completa.

Duración: 02 años de Neonatología.

Rinden Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica, 100 preguntas en total.

b) Modalidad Articulada: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar Pediatras-Neonatólogos, distribuidos en 03 (tres) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to. Año del Programa y egrese, se les Certificarán ambas Especialidades. Si por alguna circunstancia NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

Duración: 5 años. **Rinden** Examen Único Nacional para Médicos (EUN).

REF.EXPTE. N° 059/616-D-17.-

- c) **Modalidad Básica:** El Programa tiene una duración de cuatro (04) Años para formar Neonatólogos, distribuidos en 02 (dos) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 4to. Año del Programa y egrese, se Certifica la Especialidad de Neonatología. Si el Residente NO completa los 04 (cuatro) años de cursado, NO recibirá ninguna Certificación.

Duración: 4 años.

Rinden Examen Único Nacional para Médicos (EUN).

d) **En caso que no se cubran las vacantes** previstas en las alternativas “b” o “c”, los postulantes inscriptos para Pediatría podrán optar, por Orden de Méritos, ingresar a las Residencias Modalidad Articulada o Básica.

D) RESIDENCIAS CLÍNICAS POST-BASICAS:

Acreditar formación en Clínica Médica Completa (o Medicina Gral./Familiar: Neumonología del Hospital Centro de Salud “Z. Santillán” y Gastroenterología del Hospital Padilla).

Rinden Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

E) RESIDENCIAS EN PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE ADICCIONES:

- a) **Modalidad post-Básica:** Podrán postularse quienes acrediten formación completa en **Psiquiatría** (Médicos) o **Psicología Clínica** (Psicólogos).

Rinden Examen Múltiple Choice sobre Psiquiatría o Psicología Clínica, según corresponda, 100 preguntas en total.

- b) **Modalidad Básica:**

I- Postulantes Médicos

Rinden Examen Único Nacional para Médicos (EUN).

II- Postulantes Psicólogos

Rinden Examen indicado en el ítem A - “b”).

F) RESIDENCIA EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS:

- a) **Modalidad Básica:**

Rinden Examen Único Nacional para Médicos (EUN).

- b) **Modalidad Post-Básica:**

I- Postulantes egresados de las Residencias de: Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y Medicina General/Familiar.

Rinden Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

II- Postulantes egresados de la Residencia de Cirugía General.

Rinden Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

III- Postulantes egresados de la Residencia Traumatología.

Rinden Examen de Traumatología, 100 preguntas en total.

G) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Requisitos para los Postulantes:

- a) **Residencias de Enfermería:** Neonatal, Pediátrica, Adultos, Emergentología de Adultos, UTI Adultos, UTI Pediátrica y Salud Mental:

Postulantes: Acreditar formación completa como Licenciado en Enfermería o Enfermero Universitario.

- b) **Residencias de Enfermería:** Adultos y Pediátrica:

Postulantes: Acreditar formación completa como Enfermero Profesional.

REF.EXPTE. N° 059/616-D-17.-

c) Residencia de Enfermería: Salud Pública y Enfermería Obstétrica:

Postulantes: Acreditar formación completa como Licenciado en Enfermería.

Rinden: Examen elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los Planes de Estudio de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán, adecuados para Licenciados y Enfermeros.

Examen Múltiple Choice, 100 preguntas en total.

H) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:

a) Acreditar fehacientemente la formación en las Especialidades y Profesiones establecidas en la **Resolución N° 001/DGRRHH en Salud-17**, que establece que pueden postularse en primera instancia profesionales Médicos; y en caso de cubrirse los cupos, profesionales Bioquímicos, Biotecnólogos, Farmacéuticos, Biólogos y Lic. en Enfermería.

Las vacantes previstas para el Concurso son cuatro (4):

- Para Profesionales médicos: 03 becas.
- Para las otras Profesiones: 01 beca.

b) **Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática:** se efectuará de acuerdo a los contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa para el examen, confeccionado por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.

Examen Teórico: se efectuará en la misma fecha y horario establecidos para el EUN.

Examen teórico-práctico de Informática: se efectuará en la Dirección Provincial de Epidemiología en Fecha y horario que oportunamente se notificará a los postulantes.

22°.- Dejar establecido que los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos que en cada caso corresponda.

22°.- Disponer que al finalizar el presente Concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución que resulten pertinentes para cubrir dichas vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.

23°.- Dejar establecido que NO podrán ingresar al Sistema de Residencias: los postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que administrativamente son incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la Renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28° del Reglamento de Concurso.

24°.- Dejar establecido que la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concurso de Residentes del Sistema Provincial de Salud. **Los concursantes NO tendrán derecho alguno** con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° del Reglamento.

26°.-Disponer la Publicación del Llamado a Concurso por un (1) día en el Diario "La Gaceta", a través del Departamento de Administración, y en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

-7-

REF.EXPTE. N° 059/616-D-17.-

27°.-Disponer que la Coordinación General del Concurso estará a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento de Residencias; y la Supervisión General a cargo del Director General de Recursos Humanos en Salud.

28°.-Eleva la presente Resolución a conocimiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, destacado en el SIPROSA.-

29°.- Notificar conforme a lo resuelto y archivar.-

**Lic. Fabio Conrado Andina
Director Gral. RRHH en Salud
SIPROSA**

REF. EXPTE. N° 059/616-D-17.-

-ANEXO I-

CUPOS RESIDENCIAS 2017	R 1 PROV.	J.R. PROV.	R 1 NAC.	J.R. NAC.	Total R 1	Total J.R.
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS						
Pediatría	0	2	12	0	12	2
Cuidados Intensivos Pediátricos	1-PB	1	0	0	1	1
Cirugía Infantil	1	1	0	0	1	1
Bioquímica	0	1	3	0	3	1
Neumonología Pediátrica	1-PB	1	0	0	1	1
Endocrinología Pediátrica	1-PB	1	0	0	1	1
Farmacia Clínica	0	1	2	0	2	1
Dermatología Pediátrica	1-PB	0	0	0	1	0
Enfermería Pediátrica	2	1	0	0	2	1
Neurología Pediátrica	0	0	0	0	0	0
Medicina Interna Pediátrica	2-PB	0	0	0	2	0
Enfermería UTI Pediátrica	2	1	0	0	2	1
Pediatría + Neonatología (Articulada) 5 años	0	0	4	0	4	0
TOTAL	11	10	21	0	32	10
HOSPITAL C. S. ZENON SANTILLAN						
Anestesiología	0	1	6	0	6	1
Anatomía Patológica	1	1	0	0	1	1
Cirugía General	4	1	0	0	4	1
Ortopedia y Traumatología	2	1	0	0	2	1
Endocrinología	2	0	0	0	2	0
Odontología	0	1	6	1	6	2
Clínica Médica	7	1	0	0	7	1
Oncología Clínica	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Urología	1	1	0	0	1	1
Cardiología	2	1	0	0	2	1
Gastroenterología	2 (1B-1PB)	1	0	0	2	1
Neumonología	1(B-PB)	1	0	0	1	1
Enfermería de Adultos	2	1	0	0	2	1
TOTAL	26	12	12	1	38	13
HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION						
Tocoginecología	2	1	0	0	2	1
Neonatología	1	1	0	0	1	1
Pediatría + Neonatología (Articulada) 5 Años	0	0	1	0	1	0
Pediatría	2	1	0	0	2	1
Medicina General	2	1	0	0	2	1
TOTAL	7	4	1	0	8	4

Lic. Fabio Conrado Andina
Director Gral. RRHH en Salud
SIPROSA

REF. EXPTE. N° 059/616-D-17.-

CUPOS RESIDENCIAS 2017	R 1 PROV.	J.R. PROV.	R 1 NAC.	J.R. NAC.	Total R 1	Total J.R.
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA						
Clínica Médica	3	2	6	0	9	2
Cirugía General	4	1	0	0	4	1
Diagnóstico por Imágenes	3	1	0	0	3	1
Oftalmología	2	1	0	0	2	1
O.R.L.	1	1	0	0	1	1
Traumatología y Ortopedia	3	1	0	0	3	1
Neurocirugía	1	1	0	0	1	1
Nefrología	1-PB	1	0	0	1	1
Anatomía Patológica	1	1	0	0	1	1
Neurología	3	1	0	0	3	1
Gastroenterología	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Terapia Intensiva	2	1	0	0	2	1
Endocrinología	1-PB	1	0	0	1	1
Reumatología	1-PB	1	0	0	1	1
Enfermería en UTI Adultos	3	1	0	0	3	1
Neumonología	1(B-PB)	1	0	0	1	1
Enfermería en Emergentología	2	1	0	0	2	1
Kinesiología	6	1	0	0	6	1
TOTAL	40	19	6	0	46	19
HOSPITAL NICOLAS AVELLANEDA						
Medicina General	2	2	8	0	10	2
Medicina Física y Rehabilitación	3	1	0	0	3	1
Prevención y Asistencia Adicciones -- Médicos	2(1B-1PB)	0	0	0	2	0
Prevención y Asistencia Adicciones --Psicólogos	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Neonatología	2	1	0	0	2	1
Pediatría	2	1	0	0	2	1
Dermatología Adultos	2	0	0	0	2	0
Enfermería en Salud Pública	2	1	0	0	2	1
TOTAL	17	7	8	0	25	7

Lic. Fabio Conrado Andina
Director Gral. RRHH en Salud
SIPROSA

REF. EXPTE. N° 059/616-D-17.-

CUPOS RESIDENCIAS 2017	R 1 PROV.	J.R. PROV.	R 1 NAC.	J.R. NAC.	Total R 1	Total J.R.
INSTITUTO DE MATERNIDAD						
Tocoginecología	2	2	6	0	8	2
Neonatología Post-Básica	1-PB	1	0	0	1	1
Enfermería en Neonatología	2	1	0	0	2	1
Enfermería Obstétrica	4	1	0	0	4	1
TOTAL	9	5	6	0	15	5
HOSPITAL OBARRIO						
Psiquiatría	0	1	6	0	6	1
Psicología Clínica	0	0	6	1	6	1
Psiquiatría Infanto-Juvenil	0	0	0	0	0	0
Psicología Infanto-Juvenil	0	1	0	0	0	1
TOTAL	0	2	12	1	12	3
HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN						
Enfermería en Salud Mental	2	1	0	0	2	1
Psiquiatría	4	1	0	0	4	1
Psicología Clínica	4	1	0	0	4	1
TOTAL	10	3	0	0	10	3
DIRECC. DE MANTENIMIENTO TECNICO						
Ingeniería Clínica	2	1	0	0	2	1
HOSPITAL PTE. NESTOR KIRCHNER						
Hematología	2-PB	1	0	0	2	1
DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS						
Medicina en Emergencias y Urgencias	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA						
Epidemiología De Campo	4	0	0	0	4	0
TOTAL	10	3	0	0	10	3
TOTAL GENERAL	130	65	66	2	196	67

Lic. Fabio Conrado Andina
 Director Gral. RRHH en Salud
 SIPROSA

San Miguel de Tucumán, 21 de Febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 011- D.G.RR.HH. en Salud- 17.-

REF.EXPTE. N° 059/616-D-17.-

VISTO:

Que por estas actuaciones, se gestiona la **modificación de la Resolución N° 010/DGRRHH en Salud-17**, por la cual se aprobó el **"1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2017"**; y

CONSIDERANDO:

Que por una omisión administrativa no se contempló que, a la Residencia de Obstetricia del Instituto de Maternidad "Ntra. Sra. de las Mercedes", pueden postularse no solo Lic. En Enfermería, sino también Lic. en Obstetricia;

Que a tal fin, a fs. 30 el Director de Formación y Capacitación propone las siguientes modificaciones a la Resolución N° 010/DGRRHH en Salud-17:

- **Modificar en los Requisitos Particulares para las Residencias:**
"G) Residencias de Enfermería": en "c" debe decir solo Enfermería en Salud Pública.
- **Incorporar en los Requisitos Particulares para las Residencias el Ítem:**
I) Residencia de Obstetricia: los postulantes deben acreditar formación completa como Lic. en Enfermería o Lic. en Obstetricia.
- **Modificar en el Anexo I**, en el detalle de cupos del "Instituto de Maternidad": Donde dice Enf. Obstétrica, debe decir Obstetricia.

Que a fs. 32 corre agregado el informe de la Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 704/SPS-2016;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución N° 010/DGRRHH en Salud-17 en los Ítems que a continuación se detallan:

21°.- Disponer los siguientes Requisitos Generales y Particulares para las Residencias:

G) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Requisitos para los Postulantes:

c) Residencia de Enfermería: Salud Pública:

Postulantes: Acreditar formación completa como Licenciado en Enfermería.

Rinden: Examen elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los Planes de Estudio de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán, adecuados para Licenciados en Enfermería.

Examen Múltiple Choice, 100 preguntas en total.

REF.EXPTE. N° 059/616-D-17.-

I) RESIDENCIA DE OBSTETRICIA:

Postulantes: Acreditar formación completa como Lic. en Enfermería o Lic. en Obstetricia.

Rinden: Examen elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los Planes de Estudio de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán, adecuados para Lic. Enfermería y Lic. Obstetricia.

Examen Múltiple Choice, 100 preguntas en total.

2°.- Modificar el ANEXO I de la Resolución N° 010/DGRRHH en Salud-17 en el detalle de cupos del "Instituto de Maternidad": Donde dice Enf. Obstétrica, **debe decir Obstetricia**, con lo que el Cuadro quedaría conformado de la siguiente manera:

CUPOS RESIDENCIAS 2017	R 1 PROV.	J.R. PROV.	R 1 NAC.	J.R. NAC.	Total R 1	Total J.R.
INSTITUTO DE MATERNIDAD						
Tocoginecología	2	2	6	0	8	2
Neonatología Post-Básica	1-PB	1	0	0	1	1
Enfermería en Neonatología	2	1	0	0	2	1
Obstetricia	4	1	0	0	4	1
TOTAL	9	5	6	0	15	5

3°.-Elevar la presente Resolución a conocimiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, destacado en el SIPROSA.-

4°.- Notificar conforme a lo resuelto y archivar.-

Lic. Fabio Conrado Andina
Director Gral. RRHH en Salud
SIPROSA